

Exp. SE/ESP/PT/033/2013

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL CIUDADANO JORGE FLORES VERA, IDENTIFICADA BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SE/ESP/PT/033/2013.

H. Puebla de Zaragoza a veintisiete de junio de dos mil trece.

VISTOS para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. El once de mayo de dos mil trece, se recibió en el Consejo Municipal Electoral del municipio de Chietla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22 con cabecera en Izucar de Matamoros, Puebla, el escrito signado por el Ciudadano Jorge Flores Vera, mediante el cual hace del conocimiento de esa autoridad, hechos que presuntamente constituyen, actos anticipados de campaña.

II. El doce de mayo de dos mil trece, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado, el escrito signado por Carlos Enrique Espinoza Franco Consejero Presidente del Consejo Municipal Electoral del municipio de Chietla, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 22 con cabecera en Izucar de Matamoros, Puebla, por medio del cual remite el escrito signado por el Ciudadano Jorge Flores Vera, mediante el cual hace del conocimiento hechos que presuntamente constituyen, actos anticipados de campaña.

III. El doce de marzo de dos mil trece, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, mediante memorándum número **IEE/PRE/1689/13**, hizo del conocimiento al Secretario Ejecutivo de este Instituto, que se tuvo como interpuesto el escrito de denuncia mencionado en el resultando segundo de la presente resolución, anexando el original de la denuncia referida.

IV. Mediante memorándum número **IEE/SE-2024/13**, de fecha doce de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, envió al Director Jurídico de este Instituto, el escrito original de denuncia referido en el resultando primero de la presente resolución así mismo se le faculta al Director Jurídico para realizar todo tipo de diligencias.

V. Mediante memorándum número **IEE/SE-2026/13**, de fecha doce de mayo de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, informó a la Presidenta de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias de este Instituto, la presentación del escrito de denuncia en comento.

VI. En la trigésima cuarta sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, del trece de mayo del año que transcurre, los integrantes de la misma mediante acuerdo **A.1/CPQD/SEXT/130513**, se dan por enterados de la presentación de la denuncia motivo del Procedimiento Especial Sancionador que ahora se resuelve, recesándose dicha sesión hasta en tanto no se emita el acto que en derecho corresponda.